

DOCTOR
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

000000002



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA ZANPOTI S.A. -----
CUANTIA: US\$800,00.-----
C A P I T A L AUTORIZADO:
US\$2.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de diciembre del dos mil , ante mí, ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La Compañía ZANPOTI S.A., representada por el señor DANILO ROMAN GUTIERREZ, quien declara ser estadounidense, entendido en el idioma español, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía ZANPOTI S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE
Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor



DANILO ROMAN GUTIERREZ, a nombre y en representación de la Compañía ZANPOTI S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de diciembre del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, abogado Ivole Zurita Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de agosto del mismo año, se constituyó la Compañía ZANPOTI S.A., con un capital social de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ZANPOTI S.A., celebrada el primero de diciembre del dos mil, se resolvió: uno) Conversión del Capital social de la Compañía de sucres a dólares; dos) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; y tres) Fijar el nuevo capital autorizado; y aumentar el capital Social de la Compañía por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, mediante la emisión de OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto y autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento



DOCTOR
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

000000003

habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **DANILO ROMAN GUTIERREZ**, por los derechos que representa de la Compañía **ZANPOTI S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de **OCHOCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; DOS) Que las **OCHOCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ZANPOTI S.A.**, de fecha primero de diciembre del dos mil; TRES) Que se fija como capital autorizado de la Compañía, la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de diciembre del dos mil. CINCO) Se deja constancia que el accionista de la Compañía **ZANPOTI S.A.**, es de nacionalidad británica . SEIS) Yo, **DANILO ROMAN GUTIERREZ**, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, y por representante legal de la Compañía denominada **ZANPOTI S.A.** ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE**



ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el primero de diciembre del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ZANPOTI S.A., CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL. En la ciudad de Guayaquil, al primero de diciembre del dos mil, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en Avenida nueve de Octubre número cuatrocientos dieciseis, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia ZANPOTI S.A., con la concurrencia del accionista siguiente: BANAPLUS INC. , debidamente representada por el señor Abogado Walter Romero González, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cinco mil votos. Preside la sesión, el señor Abogado Walter Romero González , y actúa como Secretario el señor **DANILO ROMAN GUTIERREZ.** Los accionistas concurrentes representa la totalidad del Capital Social de la **Compañia**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa



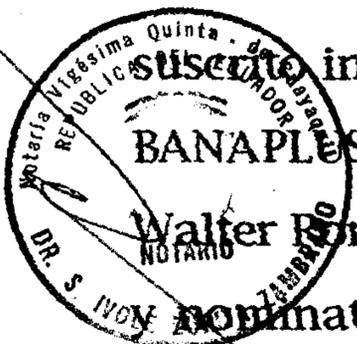
DOCTOR
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

000000004

convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; y TRES) Fijación del nuevo Capital Autorizado; Aumento de Capital; y Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede el primer punto del orden del día que dice: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta a la Junta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar, asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las Compañías en dólares de los Estados Unidos de América, y como las acciones de las Compañía ZANPOTI S.A., actualmente tienen un valor de



mil sucres, es necesario que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de la cada una de las acciones de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en los posterior las acciones de la Compañía ZANPOTI S.A., tendrán un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América. TRES) FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; y Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución, firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unánimidad de votos: a) Fijar como nuevo Capital Autorizado de la Compañía, la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; y b) aumentar el Capital en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será suscrito integralmente y pagado de la manera siguiente: la Compañía BANAPLES INC., debidamente representada por el señor Abogado Walter Romero González, suscribe OCHOCIENTAS acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en su totalidad, por compensación de créditos. Como



ZANPOTI S.A.

000000005

Guayaquil, mayo 13 de 1999.

Señor
DANILO ROMAN GUTIERREZ
Ciudad

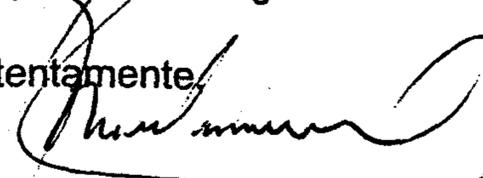
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ZANPOTI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

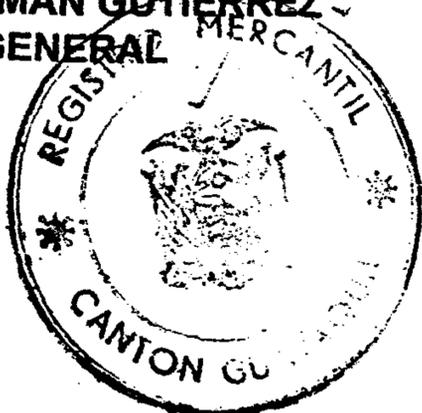
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 4 de Junio de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 31 de Agosto de 1998.

Muy Atentamente,


Ab. Walter Romero González
Secretario Ad-Hoc

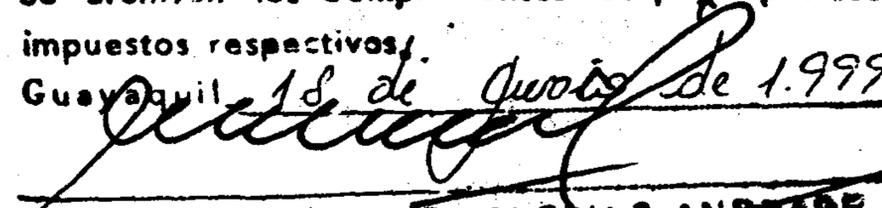
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía ZANPOTI S.A., para el cual he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad estadounidense con C.I. #0917700304 y con domicilio en la Cdla. Puerto Azúl, Mz. A-3, villa 25. Mayo 13 de 1999.


DANILO ROMAN GUTIERREZ
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 32.395 Registro Mercantil No.
9.578 Repertorio No. 13.337

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 18 de Junio de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

S. I. ALVARADO

consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo QUINTO y sexto del estatuto en los términos siguientes:

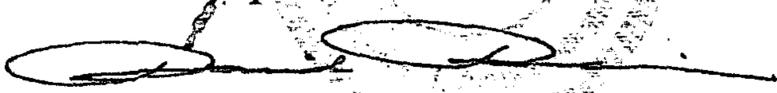
ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; El Capital Suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES de América, dividido en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar estadounidense de américa cada una, capital que podra ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estaran numeradas del cero cero uno a la UN MIL y seran firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones.

000000006



que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) ~~DANILO ROMAN GUTIERREZ~~; FIRMADO) MARIO CORDERO BARRANTES; FIRMADO) POR LA COMPAÑIA BANAPLUS INC., el señor Abogado Walter Romero Gonzalez. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: Danilo Roman Gutierrez. Secretario de la Junta." Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del señor ~~DANILO ROMAN GUTIERREZ~~, como Gerente General de la Compañía, ZANPOTI S.A. . Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.

Por la Compañía ZANPOTI S.A.


DANILO ROMAN GUTIERREZ

C.I. 091776681-8



EL NOTARIO

Se otorgó ante este notario Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de lo confiero esta ^{4to} copia a la firmada certificada y Rubricada por mí en Guayaquil, a los _____




Ivale Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



000000007

5

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Tome nota al margen de la Escritura Pública de fecha 29 de Diciembre del 2000, que contiene El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ZANPOTI S.A., el contenido de la Resolución No. 02-G-DIC-0000945, de fecha 14 de Febrero del 2002, de la Superintendencia de Compañías, por la cual se aprueba dicho Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Guayaquil, a los Diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil dos.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

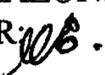
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000945, dictada el 14 de Febrero del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía ZAMPOTI S.A., de fojas 26.589 a 26.599, número 4.936 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.593 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Marzo del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 63581
LEGAL: M. ALCIVAR
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: 



000000009

RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **ZAMPOTI S.A.**, que reposa en los archivos a mi cargo, con fecha cuatro de Junio mil novecientos noventa y ocho, a pedido de la Resolución No. 02- G-DIC 0000945 de fecha 14 de Febrero del 2002, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprueba la pertinente Escritura que contiene: a) Conversión del capital de sucres a dólares la Compañía **ZAMPOTI S.A.**, b) El aumento de capital; c) La Reforma del estatuto, constante en la pertinente escritura, suscrita en la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, con fecha 29 de Diciembre del 2000

San Jacinto de Yaguachi, 19 de Marzo del 2002.



Gladys Andrade Pachay

AB. GLADYS ANDRADE PACHAY

NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI



República del
Ecuador

**NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI**

Abog. Gladys
Andrade Pachay